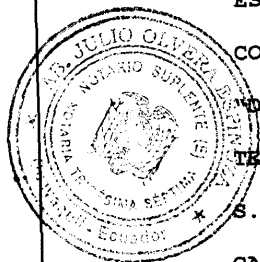


NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado 3
Julio Pablo
Olvera Espinoza 4
Notario Encargado 5



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA
TECNOLOGIA INFORMATICA DESOTEIN
S.A." -----

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del dos mil
10 nueve, ante mí, ABOGADO JULIO P. OLVERA ESPINOZA, Notario
11 Suplente Encargado de la Notaría Trigesima Séptima del
12 Cantón Guayaquil, según Acción de Personal número mil
13 trescientos sesenta y cuatro-OPD, de catorce de septiembre
14 del dos mil siete, comparecen las siguientes personas: el
15 señor CHRISTIAN ANTONIO TELLO ROVIRA, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Ingeniero
17 en Computación, por sus propios derechos; y, la señora BETTY
18 JEANNETT ROVIRA LOPEZ, quien declara ser de nacionalidad
19 ecuatoriano, de estado civil divorciada, estudiante, por sus
20 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
21 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para
22 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
23 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la
24 que proceden con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor
26 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual
28 conste un contrato de sociedad Anónima que se otorga al

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (C)
Notaría Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración
3 de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad
4 de constituir una Sociedad anónima, las siguientes personas:
5 el señor **CHRISTIAN ANTONIO TELLO ROVIRA**, portador de la
6 cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno uno uno cuatro ocho
7 siete uno seis, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
8 Ingeniero en Computación, de estado civil soltero, y la
9 señora **BETTY JEANNETT ROVIRA LOPEZ**, portador de la cédula de
10 ciudadanía No. Cero nueve uno uno uno cuatro ocho siete uno
11 seis, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante,
12 de estado civil divorciada, hábiles para contratar y
13 obligarse, declarando los comparecientes tener su domicilio
14 en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y**
15 **NACIONALIDAD.-** El nombre de la compañía que se constituye es
16 **"DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA TECNOLOGIA INFORMATICA**
17 **DESOTEIN S.A."**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
18 domicilio es en la ciudad de Guayaquil. La sociedad podrá
19 establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la
20 Republica o del exterior.- **TERCERA.- DEL OBJETO SOCIAL.-**
21 Podra dedicarse a las siguientes actividades: A) Fomentará
22 el Turismo nacional en el continente y en las islas
23 mediante la instalación y administración de agencias de
24 viaje, hoteles, centros comerciales, hosterías, albergues,
25 moteles, restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías,
26 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
27 mecánicos y demás correos paralelos, courier a nivel
28 nacional, representación despacho, embalaje de cartas

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 postales. Así también a la organización plantación e
2 instalación de eventos, ferias, y demás presentaciones sean
3 culturales, artísticas o deportivas.- B) A la compra, venta,
4 comercialización, distribución, importación, exportación de
5 toda clase de equipos, herramientas, accesorios y
6 maquinarias que se utilizan en el sector petrolero, agrícola
7 e industrial. A la importación, exportación,
8 comercialización, distribución, producción, representación,
9 compra y venta de todos los derivados del petróleo, tales
10 como Diesel, gasolina, Bunker, asfalto, brea, alquitrán.-
11 C) A la importación, exportación, fabricación, adquisición,
12 compra, venta, consignación y distribución de toda clase de
13 maquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar como
14 procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos
15 centrales de teléfono, escritorios, sillones, partes,
16 piezas, repuestos y accesorios; y, a la instalación,
17 montaje, mantenimiento y reparación de los mismos,. D) A la
18 compra, venta, distribución, comercialización, elaboración,
19 importación y exportación de productos químicos que sirvan
20 para toda clase de limpieza y desinfección.- E) Al
21 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde
22 el cultivo y extracción hasta su comercialización tanto
23 interna como externa. Así como bienes inmuebles, urbanos y
24 rurales. Así como también en lo agrícola se podra dedicar a
25 la producción también en lo agrícola se podra dedicar a la
26 producción, exportación y comercialización de fibrosas,
27 tabacaleras, arroceras, hortalizas y tes; frutícolas,
28 forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra,

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 venta comercialización importación, y exportación del
2 banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como
3 también a la compra, venta, comercialización, importación y
4 exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados.
5 Así como también a la compra, venta, acopio, importación,
6 consignación, distribución, al ejercicio de
7 representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación
8 de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales,
9 referentes a los productos originales, en la realización del
10 objeto agropecuario.- Crianza, explotación importación y
11 exportación de establecimientos ganaderos para la cría,
12 engorde e invernada de ganado vacuno ovino, porcino,
13 caprino, equino y caballar; para la cría de toda especie de
14 pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a
15 sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, o
16 naturales, tales como; carnes, menudencias, sean frescas,
17 cocidas, o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas,
18 plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevo. A la compra,
19 venta, exportación e importación, comercialización,
20 distribución y venta al por mayor y menor de todo tipo
21 equino y caballar. A la fabricación de harinas e insumos
22 para la alimentación animal. F) A la industrialización de
23 productos del mar tales: camarón, atún, sardinas y peces en
24 general ; al cultivo y cría de los mismos y demás especies
25 bioacuaticas en viveros y piscinas, como también al criadero
26 de larvas, crustáceos y camarón y demás especies
27 bioacuaticas.- G) A la administración de bienes inmuebles de
28 particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen

NOTARÍA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles,
2 pudiendo administrar arrendar y explotar, por cuenta propia
3 o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y
4 rurales. También al corretaje, compra, venta, arrendamiento,
5 explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
6 rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como
7 todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
8 urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
9 terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la
10 comercialización, compra, venta fraccionamiento,
11 consignación, importación, exportación y distribución de
12 maquinarias para la construcción y materiales para la
13 construcción, como cemento, cal, piedra e hierro.- H) Compra
14 venta, consignación, fabricación, importación, exportación,
15 distribución de vinos, licores, bebidas sin alcohol,
16 gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase
17 de conservas y productos derivados de frutas, cereales,
18 verduras, hortalizas envasadas y al granel.- I) A la compra,
19 venta al por mayor y menor, importación, exportación y
20 permutas de artículos, aparatos, mercaderías de bazar,
21 menajes, cristalería, y porcelana, por medio de
22 representaciones, distribuciones, consignación de toda clase
23 de calzado, telas, cueros y maderas.- K) A la elaboración de
24 composiciones para la perfumería, compra, venta,
25 consignación, importación, exportación, representación y
26 distribución de productos químicos, aceites, esenciales,
27 especialidades aromáticas, y materia prima para aromas y
28 sabores.- L) Realizar por cuenta propia y/o asociada las

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 siguientes operaciones: compra, venta, distribución,
2 consignación, importación, exportación, de materias primas y
3 productos elaborados del rubro de la cosmetología;
4 elaboración de escala industrial de productos químicos y
5 cosméticos.- M) A la fabricación, producción, compra, venta,
6 importación, exportación, consignación, distribución,
7 representación, elaboración y transformación de productos, y
8 subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles,
9 hilados, y tejidos naturales o artificiales; y , a la
10 fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa,
11 prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases,
12 ropa de trabajo, lencería botinería, artículos de punto,
13 accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación
14 de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero;
15 todos tipos de sedas; nylon hilos, lanas y sus derivados;
16 así como también de algodón.- N) Podrá dedicarse por cuenta
17 propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o
18 entidades jurídicas, a la compra, venta, importación,
19 distribución y representación para el sistema de ventas no
20 tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa en
21 forma directa a domicilio o por catalogo y/o
22 correspondencia o como mas convenga a los fines de la
23 sociedad , mediante la formación de equipos de ventas según
24 la estructura que mas convenga a tal fin y a la creación de
25 programas originales de publicidad.- A la instalación de
26 agencias de publicidad, a la publicación y comercialización
27 nacional e internacional de toda clase de obras
28 informáticas, científicas, culturales, deportivas,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 literarias, artísticas y de cultura, general, a la difusión
2 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos,
3 libros, y demás.- A realizar por cuenta propia o de terceros
4 asociados a terceros, en el país o en el extranjero,
5 impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y
6 toda actividad vinculada al ramo de la imprenta; a la
7 comercialización de papeles, cartones, tintas y ramo de
8 imprenta ; A la comercialización de materias cartones,
9 tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y
10 litografía de diarios, revistas, libros , mapas, atlas,
11 formularios, etiquetas, partituras musicales y guías de
12 trabajo, imprentas, litografías y timbrado, fabricación de
13 tarjetas, sobres y papel, papel de escribir con membretes,
14 cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y
15 el grabado a mano o el aguafuerte de plancha de acero, y
16 bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia,
17 estereotipia y graneado.- O) A la elaboración de materias
18 primas y productos elaborados y manufacturados, sean estos:
19 plásticos, textiles, mixtos y otros derivados- P) A la
20 importación, exportación, compra, venta, distribución,
21 consignación, arrendamiento, comercialización y reparación
22 de toda clase de vehículos, livianos y pesados; nuevos y
23 usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes,
24 repuestos y accesorios aplicables a todo vehículo.- A la
25 importación, exportación, compraventa, distribución y
26 comercialización de llantas, baterías, aceites, grasas.- Así
27 como también a la instalación de lubricadoras, lavadoras,
28 vulcanizadoras, taller mecánico para toda clase de vehículos

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
Esf. Canton Guayaquil

1 motorizados.- Q) A la comercialización al por mayor y por
2 menor, por cuenta propia o de tercero, así como también a la
3 fabricación, exportación e importación, producción y edición
4 de artículos de librería libros, textos de estudio,
5 revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos
6 de escritorio, útiles de juguetería, entretenimientos,
7 juegos infantiles para parques y jardines y artículos de
8 playa. R) A la compra, venta, importación, exportación,
9 comercialización y distribución de toda clase de
10 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios,
11 partes y piezas de cada una de ellas.- S) Se dedicará a
12 prestar servicios y asesoría técnica, administrativa en los
13 campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero,
14 investigaciones de mercadeo, comercialización interna. Así
15 también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas
16 en el área de computación y de telecomunicaciones; la
17 compraventa, importación, exportación, distribución y
18 comercialización interna de programas cursos y sistemas
19 relacionados en el área de la informática y todo lo
20 relacionado en el desarrollo empresarial. T) A la
21 organización de concursos de bellezas, sean estos, también
22 deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional
23 e internacional, promover y ejecutar programas de turismo,
24 dentro y fuera del país.- u) A la importación, exportación,
25 compra, venta, distribución y comercialización tanto interna
26 como externa de maderas, pinturas, barnices y lacas,
27 productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos
28 y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 conectores de toda clase, maquinas y herramientas
2 eléctricas, de gasfitería y ebanistería. En general toda
3 clase de materiales de la construcción, así como también a
4 la importación y exportación, compra, venta, distribución y
5 comercialización, tanto interna como externa de azulejos,
6 cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal;
7 aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- V) A la
8 elaboración, importación, exportación, compra, venta,
9 distribución, envase, permuta y/o consignación y
10 comercialización de aparatos fotográficos; instrumentos de
11 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
12 cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de
13 protección industrial, instrumental medico, instrumental
14 fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y
15 suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos
16 de deporte y atletismo, equipos de protección industrial,
17 instrumental médico, instrumental para laboratorios,
18 instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la
19 rama de joyería. W) A la importación, fabricación,
20 distribución y venta por mayor y menor de medicamentos,
21 insumos e instrumental medico y hospitalario y de
22 laboratorio; así como brindar a terceros y por cuenta propia
23 y/o asociada, servicios médicos y odontológicos. Así como la
24 instalación, explotación, promoción, administración de
25 establecimientos asistenciales y clínicas médicas,
26 hospitalarias quirúrgicas, de reposo, así como la atención
27 de enfermos. X) A la elaboración, importación, exportación,
28 compra venta, distribución, envase y comercialización de

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación
2 de plástico como fundas de material plástico. A la
3 recuperación de materiales termoplásticos provenientes de
4 los procesos patronímicos, poliestireno, polietileno,
5 granulación y compuestos acrílicos poli carbonatos, a través
6 de los sistemas de moldeo por inyección extruccion,
7 transformación al vacío, expandido al horno y métodos
8 similares. A la fabricación de productos plásticos usando
9 como materias primas recuperado; su producción, elaboración,
10 producción, elaboración y transformación en sus distintas
11 etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de
12 materiales plásticos y sintéticos.- Y) Se dedicara al
13 ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales.- Z) A la
14 fabricación, producción, transformación, compra venta,
15 importación, exportación, distribución y representación de
16 materias primas, productos elaborados y manufacturados
17 textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y
18 comercialización, tanto en la fuente de origen de sus
19 materias primas como en sus etapas intermedias, con todas
20 las actividades, afines, prepararias o derivadas, para
21 realizar estos objetos inmediatos y mediatos.- A.A) A la
22 radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquiladas para
23 la radiodifusión de toda clase de programas; a la
24 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y
25 centrales telefónicas.- A.B) A la instalación de boticas y
26 comercialización de productos que se expenden en las mismas.
27 A la importación y distribución de toda clase de productos
28 farmacéuticos.- A.C) A la compraventa y alquiler de barcos,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 embarcación, marítimas y fluviales.- A.D)
2 comercialización industrialización exportación e importación
3 de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de
4 materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus
5 formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o
6 de terceros.- A.E) A la instalación de gasolinera para la
7 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y
8 demás derivados del petróleo.- A.F) A la prestación de
9 servicios de instalación eléctrica y mecánica en industrias,
10 laboratorios de alta tensión y talleres, centrales
11 eléctricas individuales para industrias, subestaciones de
12 transformación aéreas; conductos de combustibles líquidos o
13 gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de
14 transformación en cámara o edificio; así como también al
15 mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- A.G.-
16 Podrá dedicarse a través de terceros a trabajos aéreos
17 especializados de fotografía y filmación, búsqueda y
18 rescate, evacuación medica, turismo, propaganda, fumigación,
19 eliminación de plagas, caza y demás actividades que
20 requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así
21 como también a la operación y mantenimiento de aeronaves
22 propias, rentadas y ajenas, compraventa, intermediación y
23 arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación
24 de repuestos y accesorios de combustibles y lubricantes de
25 aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y
26 equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para
27 aeronaves.- A.H) A la Planificación, diseño, Construcción y
28 mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas y de sistemas

1 de telecomunicaciones.- A.I) A la explotación comercial de
2 cualquier rubro de la rama gastronómica, como entrega de
3 servicios alimenticios como desayunos, almuerzos, meriendas,
4 cenas y servicios de buffet para toda clase de eventos, que
5 puedan ser para familias o para cualquier tipo de Empresa y
6 demás organizaciones sociales o comunitarias. Incluyendo
7 los elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con
8 o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter
9 gastronómico.- A.J) A la importación, compra, venta,
10 exportación de todo tipo de: Materiales, Herramientas y
11 Equipos Eléctricos, telefónicos, y de telecomunicaciones.-
12 A.K) A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos
13 propios o alquilados de toda clase de programas.- A.L) Al
14 Diseño, Construcción y mantenimiento de Obras Civiles
15 Electricas en General.- A.M) Se dedicara a dar servicios de
16 Computación tales como: Desarrollo de Sistemas de
17 Computación e infraestructura para conexiones electrónicas.
18 Compra y Venta de Software, Componentes de Hardware y
19 suministros. Comercialización de productos informáticos.-
20 Asesoría en la implementación de Sistemas de Computación
21 reingeniería de Procesos apoyados con Tecnología.- así como
22 también compra y venta de libros de Computación. Desarrollo
23 de sitios Web en redes de Internet, intranet y extranet.-
24 A.N) Asesoría y comercialización todo tipo de servicios en
25 telefonía y telecomunicaciones, Fiscalizar, administrar
26 obras telefónicas, eléctricas y telecomunicaciones.
27 Fiscalización administrar obras telefónicas, eléctricas y de
28 telecomunicación.- A.O) A la explotación, distribución,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



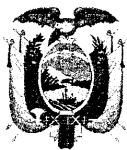
Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 comercialización, compra, venta, exportación, importación de
2 la tagua y los productos elaborados en tagua, tales con
3 botones, adornos y artesanías. A la elaboración y
4 comercialización de toda clase de artesanías hecha en
5 madera, tagua, telares, corales, etc., así como también a la
6 elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero
7 de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra
8 clase de material.- A.P) A la búsqueda, preselección,
9 selección, evaluación de personal; exámenes psicológicos de
10 personal; capacitación de personal en todas las aéreas
11 laborales dictado de cursos y seminarios de capacitación;
12 asesoramiento preventivo en el campo de la seguridad
13 industrial; mediante la asesoría técnica, legal,
14 reglamentaria y general.- A la capacitación de mano de obra
15 para sectores industriales, agrícolas, agroindustriales,
16 seguridad física y selección de obreros.- A.Q) A la
17 Producción, fabricación, transformación, elaboración,
18 trefilación y/o industrialización del caucho natural o
19 sintético y del plástico y toda clase de materias primas,
20 productos y subproductos relacionados y derivados de los
21 mismos, para ser aplicados a las industrias de la
22 Construcción, automotriz, metalurgia, química, eléctrica,
23 textil, plástica y del cuero.- A.R) A la instalación,
24 montaje, mantenimiento, importación, exportación de
25 aparatos, sistemas y centrales de aire acondicionados y
26 otras centrales térmicas.- A.S) Importación, exportación,
27 distribución y comercialización de Equipos de aire
28 acondicionados, refrigeración y cámaras frigoríficas. así

1 como también partes y piezas de dichos equipos.- A.T)
2 Importación, exportación, distribución, Comercialización y
3 mantenimiento de maquinarias como Generadores de Luz,
4 Transformadores, Bombas y equipos de piscina.- A.U) A la
5 Administración, explotación, y funcionamiento de guarderías,
6 jardines de infantes, escuelas primarias, colegios
7 secundarias, universidades, institutos superiores, centros
8 de capacitación profesional y artesanal.- A.V) A la
9 producción, distribución, importación exportación, compra,
10 venta, comercialización de agroquímicos, insecticidas,
11 fungicidas, fertilizantes, rodenticias (para las ratas).
12 Medicina veterinaria e implementos de jardinería como
13 tijeras, cortadoras de césped, navajas de injertar. A
14 brindar el servicio de fumigación, asepsia y sanitización a
15 nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, domestica y
16 jardines, utilizando químicos biodegradables y productos
17 ecológicos de línea verde que preserven el medio ambiente.-
18 Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- A
19 la comercialización de productos ecológicos para el control
20 de las plagas.- A.W) Ejecución de obras como construcción y
21 mantenimiento de Canalización, telefónico, construcción y
22 mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas,
23 instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o
24 arquitectónicas, instalación y mantenimiento de equipos de
25 fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e
26 industriales, sistema de telecomunicaciones, sistema de
27 transmisión.- A.X) Prestación de servicios de informática,
28 mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y

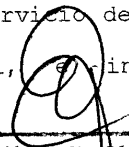
NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de
2 telecomunicaciones, sistemas de transmisión.- A.X)
3 Prestación de servicios de informática, mantenimiento de
4 equipos de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos
5 de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos de
6 transmisión; diseño de: Planta externa, obras externas,
7 obras eléctricas y/o electrónicas, informáticas.- A.Y)
8 Suministro de equipos, materiales, repuestos y accesorios
9 para sistemas de telecomunicaciones, cable, materiales y
10 accesorios para canalización y redes telefónicas, equipos y
11 material, instrumentos de prueba y equipos de mediación,
12 baterías rectificadoras, radios, materiales eléctricos,
13 equipos, y accesorios de procesamiento de datos.- A.Z)
14 Mantenimiento de aires acondicionados, rectificadoras,
15 equipos de sonido, televisión, VHS, electrodomésticos.- B.A)
16 Fiscalizaciones de obras civiles y obras publicas en
17 general, proveedores y en general cualquier otra
18 fiscalización.- B.B) Podra dedicarse al asesoramiento
19 jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios
20 en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas,
21 radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones
22 de mercado y comercialización interna o externa.- B.C) A
23 dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-
24 grados, teóricos o prácticos para el sector empresarial en
25 todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también
26 editar textos de estudios y consultas que sirvan de
27 asesoramiento a la empresa.- B.D) Al servicio de alquiler de
28 la telefonía fija, móvil, nacional, e internacional,

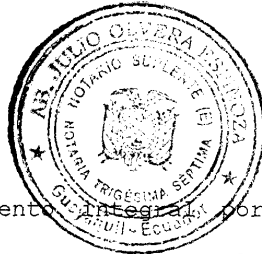

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
de Guayaquil

1 transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como
2 documentos y afines por Internet.- B.E) Presentación de
3 servicios móviles de radio comunicación, transmisión de
4 datos e imágenes tales como fotografías, catálogos,
5 logotipos y afines por Internet, laboratorios de control de
6 calidad de equipos y prestación relativas al objeto social.-
7 B.F) Importación, venta, fabricación, exportación, de
8 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
9 sistemas de radio de enlace, suministro de
10 telecomunicaciones y motores generadores para sistemas de
11 telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de
12 centrales telefónicas, así como estadísticas, tráficos
13 telefónicos, y calidad de servicio, instalación, pruebas y
14 mantenimiento de los sistema de radio enlace, baterías y
15 motores generadores, construcción, mantenimiento y
16 fiscalización de sistemas de redes telefónicas,
17 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización,
18 telefónica.- B.G) así también a la administración de
19 cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de
20 consorcios de copropietarios, pago impuestos, tasas y
21 contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en
22 general de toda clase de documentación ante los organismos
23 oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro
24 de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de
25 inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el
26 orden nacional, en el orden nacional, provincial o
27 municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de
28 representaciones, concesiones, comisiones, agencias y

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 mandatos en general.- B.H) Al asesoramiento integral por
2 cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la
3 organización de empresas, en cualquiera de sus
4 sectores, o actividades, al análisis o estudio en las
5 tareas jurídicas, legales, financieras, tributarias,
6 informáticas, administrativas y de recursos humanos.
7 Además podrá realizar tareas relacionadas con el
8 procesamiento electrónico de datos su programación,
9 registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a
10 conocerse tales como desarrollos de sitios Web en
11 las redes de Internet, intranet y extranet, y de
12 cualquier otro desarrollo informático que se presente
13 en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector
14 empresarial.- B.I) A la transmisión de sonidos,
15 imágenes, datos y cualquier otro tipo de información a
16 través de canales de cable.- B.J) A la representación
17 de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el
18 diseño, fabricación, y comercialización de equipos
19 y líneas completas para el sector industrial. A la
20 importación y exportación de equipos, herramientas y
21 accesorios para el sector industrial. Al asesoramiento,
22 diseño, construcción, ensamblado, montaje y desmontaje
23 de equipos industriales y comerciales. Al
24 servicio técnico de mantenimiento, reparación y
25 capacitación en el sector industrial; así como también
26 al servicio de talleres electromecánico y maquinarias,
27 herramientas y soldadura.- B.K) A los servicios de
28 terapia de relajamiento y todo lo que comprende los

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 servicios de SPA., así mismo podra dar servicios de
2 peluquería y gabinete de belleza en general.- B.L) Al
3 procesamiento, potabilización y purificación,
4 importación, exportación y comercialización tanto
5 interna como externa de agua. A la venta de agua para
6 los seres humanos, para los animales y para la
7 industria, en todo tipo de presentación. La compañía no
8 se podra dedicar a la compra de cartera, ni a la
9 intermediación financiera.- Para cumplir con sus
10 objeto social puede adquirir acciones o participaciones
11 o cuotas sociales de cualquier clase de compañías
12 interviniendo como socio o accionista en la fundación o
13 aumento de capital de sociedades de cualquier clase,
14 podra ejecutar toda clase de actos o contratos
15 permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación
16 con su objeto social.- CUARTA: PLAZO.- El plazo de
17 duración de la compañía es de SESENTA AÑOS, contados a
18 partir e la inscripción de la presente escritura de
19 Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
20 accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo
21 previo al cumplimiento de los requisitos legales de
22 conformidad con el Art. Treinta y tres de la Ley de
23 Compañías.- QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital
24 autorizado de la compañía es mil seiscientos dólares de
25 los Estado Unidos de América. El capital suscrito de la
26 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
28 ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 Unidos de América cada una, el mismo que podría ser
2 aumentado por la resolución de la Junta General de
3 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.
4 **SEXTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la
5 compañía esta integrado de la siguiente manera BETTY
6 JEANNETT ROVIRA LOPEZ ha suscrito cuatrocientas ocho
7 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un
8 dólar cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por
9 ciento de cada una de ellas, esto es ciento dos dólares de
10 los Estado Unidos de América; y CHRISTIAN ANTONIO TELLO
11 ROVIRA ha suscrito Trescientas noventa y dos acciones
12 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
13 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento
14 de cada una de ellas, esto es Noventa y ocho dólares de los
15 Estado Unidos de América. Los pagos en efectivo constan en
16 el certificado de Integración de Capital otorgado por un
17 Banco de la Localidad. El saldo del capital será pagado en
18 el plazo de dos años contados a partir de de la suscripción
19 de esta Escritura Publica en el Registro Mercantil, en
20 cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA:**
21 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
22 aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El
23 gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la
24 misma que constituye su órgano supremo; la administración de
25 la Compañía estará a cargo del Gerente General y del
26 Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General sea
27 ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el
28 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de

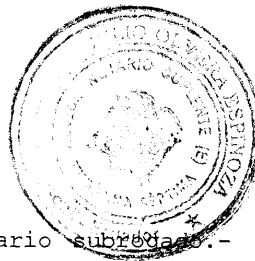
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
de Canton Guayaquil

1 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
3 la Junta. Esta será presidida por el presidente y actuara
4 de Secretario el Gerente General, las actas se llevaran en
5 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
6 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se
7 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
8 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
9 de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
10 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.-** No se
12 requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
13 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
14 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías,
15 en este caso, todos los accionistas deberán suscribir el
16 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
17 lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse
18 en Junta General Ordinaria y extraordinaria es de por lo
19 menos el cincuenta por ciento del capital pagado , presente
20 o representado, cuando se trate de primera convocatoria con
21 el numero de accionistas presentes, debiendo expresarlo así
22 en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición
23 contraria de ley o del presente estatuto, las resoluciones
24 se tomaran por simple mayoría del capital pagado
25 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
26 sumaran a la mayoría .- **ARTICULO QUINTO.-** La representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida
28 por el Gerente General, será subrogado por el presidente,

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



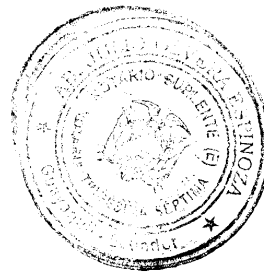
1 con las mismas atribuciones que el funcionario ~~subrogado~~.
2 **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General : A)
3 Designar y remover al Gerente General y al Presidente,
4 quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente , los mismos que podrán ser o no
6 accionistas de una compañía; Designar al Comisario principal
7 y suplente, quienes duraran cinco años en sus funciones c)
8 Discutir , aprobar, modificar o rechazar las cuentas y
9 balances presentados por el administrador; d) Resolver
10 acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación
11 de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva
12 facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y
13 gravamen a cualquier titulo de los bienes inmuebles de
14 propiedad de la Compañía; f) Acordar el aumento o
15 disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las
16 demás contenidas en la ley en el Presente Estatuto.-
17 **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: a)
18 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el
20 Presidente con poder amplio, general y suficiente los
21 establecimientos, empresas y negocios de la compañía,
22 ejecutado a nombre de ella toda clase de actos o contratos
23 sin mas limitaciones que las señaladas por el estatuto; c)
24 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta
25 General; d) Convocar a Junta General; e) Suscribir
26 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
27 las acciones de las demás Junta General; f) Las demás
28 contenidas en la Ley y en el Presente Estatuto.- **ARTICULO**


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

1 OCTAVO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las
2 sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el
3 Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y
4 actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en
5 caso de ausencia temporal y/o definitiva , ejerciendo la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 compañía; y d) Las demás contenidas en la Ley y en el
8 presente estatuto.- ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.- Las
9 acciones son ordinarias y nominativas, y los títulos de las
10 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y
11 llevaran la firma del Gerente General y del Presidente de
12 la Compañía . Cada titulo puede representar una o varias
13 acciones y deberá llevar numeración correspondiente. Cada
14 acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
15 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
17 pagado.- ARTICULO DECIMO.- TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS
18 ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de
19 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
20 Compañía considerara como dueño de las acciones a quien
21 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
22 la compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-
23 En caso de extravió, perdida, sustracción, inutilización de
24 un titulo en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
25 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en reemplazo
26 susodicho serán cuenta exclusiva del accionista interesado.-
27 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía se disolverá por las
28 causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7249545
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0916808652 CORNEJO MONTOYA LILIA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/06/2009

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA TECNOLOGIA INFORMATICA DESOTEIN S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7249545

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/07/2009 10:20:25 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Tercera Septima
Canton Guayaquil

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/el_extranet_denomina... 03/07/2009



 JEHO MONTOYA
 200
 DESARROLLO DE SOLU
 encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

\$ 200.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.
--

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO FIDUCIARIA CA
Karina Aguirre Falcones
Ejecutiva de Negocios
Agencia FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Ab. Julio Olvera Espinoza.
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

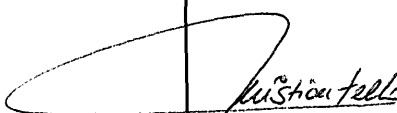
NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



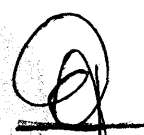
Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



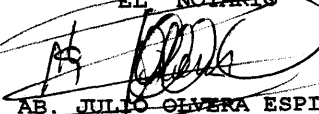
1 entrara en liquidación la que podrá estar a cargo de sus
2 propios administradores.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las
3 utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la ley
4 de Compañías.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
5 fundadores autorizan expresamente a la Abogada LILIA
6 CRISTINA CORNEJO MONTOYA, con Registro del Colegio de
7 Abogados del Guayas No. 12.820, Para obtener la aprobación
8 y el Registro de la Compañía; asimismo queda facultado
9 cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la
10 Primera Junta General, en la que se elegirá a los
11 funcionarios de la Sociedad. Agregue usted señor Notario,
12 las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
13 esta escritura pública. Ab. LILIA CRISTINA CORNEJO M.
14 Registro No. 12.820. Hasta aquí la minuta.- Leída esta
15 escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta
16 voz, por mi, el Notario, dichos comparecientes la aprueban
17 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
18 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19
20 
21 SR. CHRISTIAN ANTONIO TELLO ROVIRA
22 c.c. 091148716
23 c.v. 082-0672

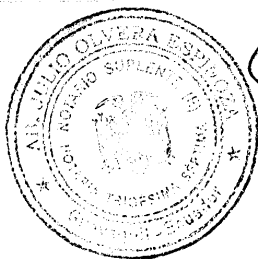
24
25 
26 SRA. BETTY JEANNETT ROVIRA LOPEZ
27 c.c. 0905299004
28 c.v. 095-0161


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

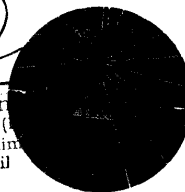
1
2
3

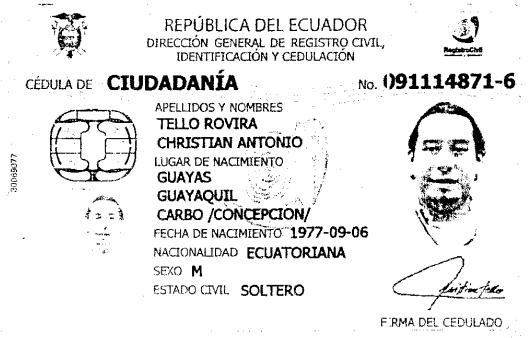
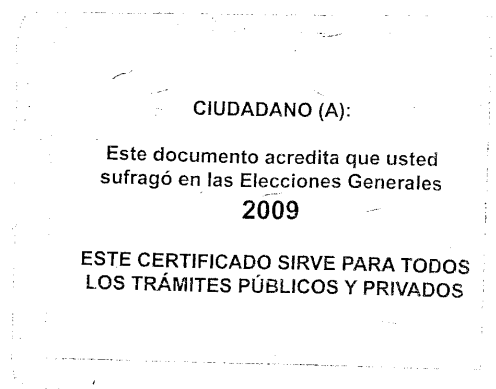
EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y
FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (Notary Public)
Trigesima Septima del Cantón Guayaquil





3008077


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090529900-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ROVIRA LOPEZ
BETTY JEANNETT**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-04-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





FIRMA DEL CEDULADO

E33430242

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROVIRA GARCÉS JUAN HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ RUFINA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-01-15
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0905299004<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
550403F190115ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ROVIRA<LOPEZ<<BETTY<JEANNETT<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

095-0161

NÚMERO

0905299004

CÉDULA

ROVIRA LOPEZ BETTY JEANNETT

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
—
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

095-0161

0905299004

NÚMERO

CÉDULA

ROVIRA LOPEZ BETTY JEANNETT

GUAYAS
PROVINCIA
GARCIA MORENO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
—
ZONA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA TECNOLOGIA INFORMATICA DESOTEIN S.A.", celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: nueve de Julio del dos mil nueve, del contenido de la Resolución Número: cero nueve.G.IJ.cero cero cero cuatro mil doscientos veinticinco, Expedida por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de Julio del dos mil nueve.- Guayaquil, treinta de julio del año dos mil nueve.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 34.231
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0004225, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 21 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA TECNOLOGIA INFORMATICA DESOTEIN S.A.**, de fojas 75.795 a 75.826, Registro Mercantil número 14.567.

ORDEN: 34231



41.33 =

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0016624

Guayaquil, 19 AGO 2009

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DESARROLLO DE SOLUCIONES EN LA TECNOLOGIA INFORMATICA DESOTEIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,